



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3.370
TEMUCO 05 AGO 2013

VISTOS :

1. El contrato de modificación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, R.U.T N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 18 de julio de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de modificación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada por escritura pública de fecha 18 de julio de 2013 referente a la modificación del contrato "Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda, Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 131-2011.
2. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de obras en 45 días corridos, quedando como fecha de término de estas el día 23 de agosto del año 2013.
3. En todo lo no modificado por el contrato de modificación antes mencionado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de construcción de obras celebrado por las mismas partes por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2011.
4. Devuélvase a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada la Boleta Bancaria N° 241832-2, del Banco de Chile, por la suma de \$259.411.124 (doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos once mil ciento veinticuatro pesos)), tomada a favor del Gobierno Regional para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de ejecución de obras derivado de la Propuesta Pública N° 131-2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/cbp
 Distribución:
 Gobierno Regional de la Araucanía
 Administrador Municipal
 Dirección A. Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Planificación
 Dpto. de Proyectos
 Dir. Administración y Finanzas
 Departamento de Educación
 Elizabeth Mendoza Jaque (ITO)
 Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada
 Of. de Partes

630689

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5309/2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO DE PLAZO
"AMPLIACION Y ADECUACION LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA
LIMITADA

&Minck.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quién declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calla Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRES MINCK**

TROMBERT, chileno, casado, constructor civil, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la ciudad de Temuco, mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha treinta de diciembre del año dos mil once, aprobado por Decreto número seiscientos treinta y dos de fecha treinta de diciembre del año dos mil once, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, encomendó a la Contratista la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y ADECUACION LICEO PABLO NERUDA A-VEINTIOCHO**", y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de suma alzada, por un monto total de seis mil doscientos sesenta y cinco millones cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos impuestos incluidos; de los cuales cinco mil veinte millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos, son financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y la suma de mil doscientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil pesos son financiados por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Mediante escritura pública de fecha seis de febrero del año dos mil trece las partes celebraron una modificación del contrato señalado en la cláusula precedente en el sentido de aumentar las obras y el plazo de término de estas, quedando como fecha de término de las obras el día trece de julio del año dos mil trece. **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al artículo treinta y seis de las Bases Administrativas Generales, Informe Técnico de fecha doce de junio del año dos mil trece de la Inspección Técnica de la Obra, Ordinario número mil novecientos veintiuno de fecha veinte de junio del año dos mil trece en donde el Gobierno Regional de la Araucanía autoriza un aumento de plazo de cuarenta y cinco días corridos y el Acta de la Comisión

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Evaluadora de Propuestas de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece, acuerdan modificar el contrato de fecha treinta de diciembre del año dos mil once en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO.** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de las obras en cuarenta y cinco días corridos, quedando como fecha de término de estas el día veintitrés de agosto del año dos mil trece. **CUARTO:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al artículo treinta y uno de las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato de Construcción. **QUINTO:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del aumento de plazo la Contratista hace entrega de una nueva Boleta de Garantía a la vista del Banco de Chile número cero cero seis nueve cuatro seis guión cero con fecha de emisión el día nueve de julio del año dos mil trece y de vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil catorce, que reemplaza a la singularizada en la cláusula octava del contrato de fecha treinta de diciembre de dos mil once, por la suma de doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos once mil ciento veinticuatro, tomada a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la Obra incluida la Ampliación de Obra y Plazo, de conformidad al artículo veintidós de las Bases Administrativas Generales, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. **SEXTO. VIGENCIA:** La presente modificación de contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio, que la apruebe. **SÉPTIMO:** todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, que por este se modifica. Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVO:** La personería de don **MIGUEL ANGEL**



BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **MAURICIO MINCK TROMBERT** para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente Titular del Titular don Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos nueve.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
EN rep. EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

78.153.160 -1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 JUL 2013

